



## JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE LA UNIÓN VALLE

Providencia : Auto No. **574**  
Proceso : Ejecutivo  
Demandante (s) : Grupo Agronorte SAS  
Demandado (s) : Carol Viviana Quintero  
Radicación : 76-400-40-89-001-**2019-00382-00**

La Unión Valle, quince (15) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

Teniendo en cuenta que, en aplicación a lo dispuesto en el artículo 10 del decreto 806 de 2020, se realizó la inclusión de la información en el Registro Nacional de Emplazados (ver folio 31 y 32), y que transcurridos más de quince (15) días, después de la publicación en dicho registro, no se hizo presente la señora Carol Viviana Quintero, se considera surtido el emplazamiento, razón por la cual se procederá a la designación de curador *ad litem*.

Glosar el escrito presentado por el abogado demandante, mediante el cual solicita el nombramiento de curador, mismo que no había sido resuelto por cuanto los términos del emplazamiento fenecieron el 12 de marzo del cursante.

En consecuencia, se,

### Resuelve:

**Primero:** Tener por surtido el emplazamiento de la parte demandada señora Carol Viviana Quintero, por las razones expuestas *ut-supra*.

**Segundo:** Designar en calidad de curador *ad-litem* de la señora Carol Viviana Quintero, al abogado John Alexander López Cardoza C.C. No. 16.402.478, T.P. No. 229.611 CSJ quien se localiza en la carrera 3 # 11-41 de Toro Valle del Cauca; Correo electrónico: [jhono75lopez@hotmail.com](mailto:jhono75lopez@hotmail.com).

**Tercero:** Informar al profesional del derecho designado que el cargo lo deberá desempeñar a modo gratuito de conformidad con lo normado en el CGP, Núm. 7 art. 48.

**Cuarto:** Glosar escrito visible a folios 33 a 34, por lo expuesto en precedencia.

NOTIFÍQUESE,

Firmado Por:

**JUAN CARLOS GARCIA FRANCO**

**JUEZ**

**JUEZ - JUZGADO 001 MUNICIPAL PROMISCOU DE LA CIUDAD DE LA UNION-VALLE DEL CAUCA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4552ceccfe76434c233861768245f27b45a8882335a36deb5826beb0f95290ac**

Documento generado en 15/03/2021 02:14:09 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>